



16.37.
34749

PROYECTO DE DECLARACION


La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito ante el fallo de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, que hizo lugar al principio de Interés Superior del Niño restituyendo a "Kiki" a la familia Giliotti-Morla.



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



Q. Roc Franks



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr. Presidente:

El anuncio de esta importante sentencia se conoció en el día de ayer causando fuerte impacto tanto a nivel provincial como nacional, dado el alcance mediático que llegó a tener dicho caso. Este nivel de exposición fue dejando al descubierto las graves falencias que padece actualmente el sistema de promoción y protección de niñas, niños y adolescentes en nuestra provincia.

La Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial vino a subsanar -a nuestro criterio- el injusto rechazo en primera instancia, resolviendo favorablemente la apelación que había presentado el defensor general, y dando lugar a la restitución inmediata de kiki a la familia Gigliotti-Morla.

Creemos que este niño debía ser restituido a quien él considera SU familia, dejando de lado las interpretaciones burocráticas. Las consecuencias indeseadas producto de la inacción y desatinos del Estado nunca pueden estar por encima del deseo de niñas, niños y adolescentes. Porque se trata, justamente, de hacer cumplir el principio rector en la materia: el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. Caso contrario ese principio pasa a ser una cáscara vacía.

En este mismo sentido el fallo es contundente. La cámara hizo fuerte hincapié en que la autoridad de aplicación debe poner todos los esfuerzos a su



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

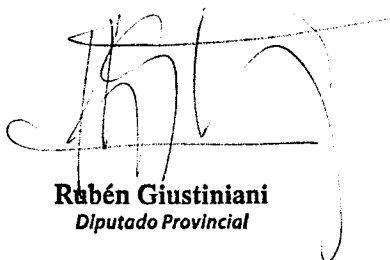
alcance en respetar los tiempos procedimentales —el programa de Familias Solidarias establece plazos máximos de 6 meses—, cosa que no sucedió en este caso puntual *"por estar en juego, de modo primordial, los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños o adolescentes"*.

Referido a la actuación de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, el fallo dice: *"Los procedimientos administrativos y judiciales que conciernen la protección de los derechos humanos de niñas y niños, particularmente aquellos procesos judiciales relacionados con la adopción, la guarda y la custodia de los niñas y niños que se encuentra en su primera infancia, (...) deben ser manejados con una diligencia excepcional por parte de las autoridades"*.

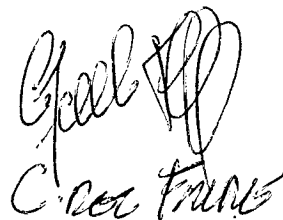
Este caso que nos ocupa hoy, las denuncias de torturas en alojamientos que se conocieron el año pasado, y demás situaciones de irregularidad que se vienen acumulando con el correr de los años, ponen nuevamente en foco los incumplimientos por parte de las Instituciones del Estado provincial con los derechos de la niñez y asimismo lo reconoce en su informe del año 2017 la Defensoría de NNyA. En dicho informe se da cuenta del constante vencimiento de plazos de las medidas, el difícil abordaje para profesionales precarizados y abarrotados de casos, y una infraestructura insuficiente y en malas condiciones de los espacios de alojamiento.

Esperamos que la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia no apele esta decisión de la Cámara de Segunda Instancia ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia permitiendo que Kiki pueda vivir definitivamente con su familia.


Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



Carlos Franes
Diputado Provincial



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial